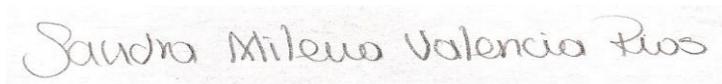


2018-179

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, octubre 13 de 2021. La dejo en el sentido que se envió el requerimiento a la empresa "Franco proyectos" de esta ciudad, sin que haya dado respuesta.

Igualmente se tuvo comunicación telefónica con **DANIELA FRANCO**, Tel. 3217382497, quien manifestó que ya no fungían como secuestres, pero con respecto al inmueble pasaría el informe correspondiente, y renunciarán al cargo. No se ha presentado ningún informe.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1546

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, quince de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir nuevamente a la entidad "Franco proyectos" de esta ciudad, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**,

promovido por **PAOLA ANDREA ORDUZ BUITRAGO**, contra **FERNÁN PORTO OYOLA**, para que rinda el informe correspondiente a la gestión con respecto al inmueble secuestrado por parte de la DIAN, que se dejó a disposición de este despacho.

Hágasele saber a la empresa que el incumplimiento a lo ordenado por el despacho la hará acreedora a las sanciones legales correspondientes. Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

oecp

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df58a83caee77ffcd564a5571cc38e1560ad1d0d371c8c8ecf13f6cd6a174e15**

Documento generado en 15/10/2021 11:30:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>